



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349-2014-MPT**

Pampas, 25 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Carta Notarial con N° de Exp.00010061 de fecha 29.Nov.2014 presentado por el Arq. Alfredo W. Almidón Ramos, Informe N° 071-2014-SGS y LO- GDU-MPT del Econ. Manuel A. Guzmán Flores – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0341-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, Opinión Legal N° 0227-GAJ/MPT/P del Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0198-2014-GPP/MPT del CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 102-2014-SGSyLO-GDU-MPT del Sr. Jesús Américo Monge Abad – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0591-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 215-2014-GPP/MPT del CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento de Presupuesto e Informe N° 0593-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián Gerente de Desarrollo Urbano, sobre reconocimiento de deuda a favor del Arq. Alfredo W. Almidón Ramos por la supervisión de la Obra denominado “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, a través del Contrato de Servicios de Consultor de Obras N°0719-2011-MPT/SGL, de fecha 18 DE Noviembre de 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja contrata los servicios del Arq. Alfredo W. Almidón Ramos para que se encargue como Supervisor de la Obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, por el importe de S/.3567.00 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete Nuevos Soles);

Que, mediante Carta Notarial con N° de Exp.00010061 de fecha 29.Nov.2014 el Arq. Alfredo W. Almidón Ramos, manifiesta que habiendo cumplido con presentar el Informe final N° 045-2012/SO-ARQ.AWAR/MPT, con acta de recepción de obra por lo que solicita el pago en cumplimiento al Contrato de Servicios de Consultor de Obras N° 0719-2011-MPT/SGL, de fecha 18 de noviembre de 2011, por la suma de S/.3,567.00 , monto contractual del Servicio como supervisor de obra de la “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 071-2014-SGS y LO- GDU-MPT el Econ. Manuel A. Guzmán Flores – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa en relación a lo solicitado por el Arq. Alfredo Almidón Ramos sobre deuda de prestación de servicios como (Supervisor) de la obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, donde ratifica que al mencionado profesional se le adeuda la suma de S/.3,567.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 0341-2014-MPT-GDUI el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, remite los actuados a la Gerencia Municipal sobre pago de deuda por la supervisión de la Obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, manifestando que mediante resolución de alcaldía N° 145-2013-MPT se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, en el mismo que no fue incluida el pago al supervisor, por lo que solicita se derive los actuados a la oficina correspondiente, para que se realice el pago al Supervisor de la Obra antes señalada;

Que, mediante Opinión Legal N° 0227-GAJ/MPT/P el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento de pago a favor del Arq. Alfredo Almidón Ramos, por la intervención como Supervisor de la Obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, en observancia al Contrato de Servicios de Consultor N° 071-2011-MPT/SGL. De fecha 18 de Noviembre del 2011;

Que, mediante Informe N° 0198-2014-GPP/MPT el CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa en relación a la solicitud de información presupuestal, sobre el pago de los servicios de supervisión de la Obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, donde manifiesta que por ser un proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, no existe saldos presupuestales a la fecha, por lo que para poder cumplir con esta obligación la Gerencia de Desarrollo Urbano tiene que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

priorizar sus proyectos y solicitar la respectiva Modificación Presupuestal para poder asignar el presupuesto respectivo en el cual estaría disponiéndose la disponibilidad presupuestal respectiva, asimismo sugiere que la unidad orgánica correspondiente cumpla con realizar la "Liquidación Técnica y Financiera de la Obra" (muy diferente es la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato), tal como figura en la resolución), del mismo modo la Gerencia de Desarrollo Urbano priorice sus proyectos y de acuerdo a eso solicite la Modificación Presupuestal para la respectiva Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0591-2014-MPT-GDUI el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita disponibilidad presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para reconocimiento de deuda para el pago del Supervisor de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 0215-2014-GPP/MPT el CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento de Presupuesto, informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda para el pago del Supervisor de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica", asimismo recomienda se realice el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0593-2014-MPT-GDUI el Arq. James Ibarra Damián Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el reconocimiento de deuda a favor del Arq. Alfredo Almidón Ramos, Supervisor de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de la deuda contraída con el consultor antes señalado, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de la deuda pendiente, a favor del **Arq. ALFREDO ALMIDÓN RAMOS**, por el servicio de Supervisión de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica", por el importe de **S/. 3,567.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 0593 -2014-MPT-GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para el pago respectivo de la deuda a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acto resolutorio al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
J. Carlos Coman Gavilan  
ALCALDE